

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**7630** ABENGOA, S.A.

Reducción de capital social para atender las solicitudes de conversión de acciones Clase A en acciones Clase B de la Sociedad.

En cumplimiento del artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Extraordinaria de accionistas de Abengoa, S.A. ("Abengoa" o la "Sociedad"), en su reunión de 30 de septiembre de 2012, y a los efectos de permitir el ejercicio del derecho de conversión voluntaria de las acciones clase A en acciones clase B previsto en el artículo 8 de los Estatutos Sociales, acordó reducir el capital social de Abengoa por disminución del valor nominal de un número a determinar de acciones de la clase A en 0,99 euros por acción, mediante la constitución de una reserva indisponible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital con integración de las acciones cuyo valor nominal se reduzca por su transformación en acciones clase B.

Por otro lado, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Abengoa, en su reunión de 10 de octubre de 2015, acordó reducir el capital social de Abengoa, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones clase A de la Sociedad entonces en circulación, de 1 euro por acción a 0,02 euros por acción y la disminución del valor nominal de cada una de las acciones clase B de la Sociedad entonces en circulación, de 0,01 euro por acción a 0,0002 euros por acción, para la constitución de una reserva indisponible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital, en el mismo importe que el de la reducción.

Por tanto, tras la reducción de capital referida en el párrafo anterior, a los efectos de ejecutar las conversiones voluntarias de las acciones Clase A en acciones Clase B, procede ejecutar la reducción de capital acordada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 30 de septiembre de 2012 por disminución del valor nominal del número de acciones de la clase A que soliciten la conversión en 0,0198 euros por acción, mediante la constitución de una reserva indisponible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 c) de la Ley de Sociedades de Capital con integración de las acciones cuyo valor nominal se reduzca por su transformación en acciones clase B.

Asimismo, en ejercicio de la delegación de facultades conferidas en su favor por las referidas juntas generales y el Consejo de Administración con fecha 15 de septiembre de 2014, entre otros, el Secretario del Consejo de Administración, don Daniel Alaminos Echarri, determinó el número concreto de acciones afectadas por la conversión correspondientes al periodo parcial de conversión iniciado el día 16 de abril de 2016 y cerrado el día 15 de julio de 2016, ambos inclusive, ejecutando parcialmente el acuerdo de reducción de capital en un importe de tres mil trescientos catorce euros con doce céntimos de euro (3.314,12€) mediante la reducción del valor nominal de ciento sesenta y siete mil trescientas ochenta (167.380) acciones de clase A (las "Acciones Afectadas por la Conversión"), cuyo valor nominal pasará de dos (0,02) céntimos de euro por acción a dos diezmilésimas (0,0002) de euro por acción, destinándose los 0,0198€ por acción restantes a la constitución de una reserva indisponible de las previstas en el artículo 335.1.c) de la Ley de Sociedades de Capital.

Como consecuencia de esta reducción de capital, las Acciones Afectadas por la Conversión pasan a tener dos diezmilésimas (0,0002) de euro de valor nominal,

integrándose, sin ser amortizadas o canjeadas y sin solución de continuidad, dentro de la clase B, siendo acciones Clase B a todos los efectos desde el momento en que el acuerdo de reducción de capital quede inscrito en el Registro Mercantil (las "Nuevas Acciones Clase B").

Por consiguiente, quedó ejecutado parcialmente el acuerdo de reducción de capital aprobado por la junta general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de septiembre de 2012.

Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales: Como resultado de lo anterior, se dio nueva redacción al artículo 6 de los estatutos sociales para reflejar la nueva cifra del capital social, que, una vez quede inscrita la reducción de capital, será de un millón ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos de euro (1.835.465,83€) representado por novecientos cuarenta y un millones setecientos setenta y una mil novecientas cincuenta y dos (941.771.952) acciones íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas:

- Ochenta y tres millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y seis acciones (83.187.446) pertenecientes a la clase A de dos céntimos (0,02) de euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas cien (100) votos y que son las acciones clase A (las "Acciones clase A").

- Ochocientos cincuenta y ocho millones quinientas ochenta y cuatro mil ciento quinientas seis acciones (858.584.506) pertenecientes a la clase B de dos diezmilésimas (0,0002) de euro de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie, que confieren cada una de ellas un (1) voto y que son acciones con los derechos económicos privilegiados establecidos en el artículo 8 de estos estatutos (las "Acciones clase B" y, conjuntamente con las acciones clase A, las "Acciones con Voto").

Derecho de oposición de acreedores: En virtud de lo dispuesto en el artículo 335.(c) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

Derechos políticos y económicos. Las Nuevas Acciones Clase B confieren a sus titulares, a partir de la fecha de la inscripción de la reducción de capital social en el Registro Mercantil, los derechos y obligaciones contemplados en los estatutos de la Sociedad para este tipo de acciones. En particular, los titulares de las Nuevas Acciones Clase B tendrán derecho a percibir los dividendos, cantidades a cuenta de dividendo y dividendos complementarios, u otras distribuciones que se acuerden satisfacer a partir de dicha fecha.

Admisión a negociación. Está previsto que las Nuevas Acciones Clase B sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, para lo que se llevarán a cabo las actuaciones que sean precisas de conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y su normativa de desarrollo.

Sevilla, 25 de julio de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración, Daniel Alaminos Echarri.

ID: A160047856-1